

CONVENIO DE SEGURIDAD SOCIAL ENTRE
EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA DEL PERÚ

PRÓRROGA DE DESPLAZAMIENTO
Artículo 8.1 letras b) y d) del Convenio

A CUMPLIMENTAR POR EL EMPRESARIO O TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA

1. INSTITUCIÓN COMPETENTE DEL PAÍS DE DESTINO (1)

Nombre:

Dirección:

2. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL TRABAJADOR

Cuenta ajena Cuenta propia

Apellido(s):

Nombre: Apellido de soltera:

Fecha de nacimiento: Nacionalidad:

Nº de afiliación: D.N.I.

Dirección habitual:

.....

3. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA O ACTIVIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS REMITENTE

Nombre o razón social:

Nº de identificación:

Dirección:

.....

Sello

Fecha:

Firma:

4. DATOS DEL DESPLAZAMIENTO

El trabajador anteriormente citado está en posesión del formulario E/ PE.1 autorizado para el periodo:

de hasta y expedido por la siguiente Institución:

Nombre:

Dirección:

El trabajador sigue desplazado en el siguiente centro de trabajo:

Nombre o razón social:

Dirección:

Se solicita una prórroga para mantener la legislación del país: España Perú

Durante el periodo del al

La Institución competente del país a cuya legislación está sometido el trabajador está conforme con la solicitud de prórroga:

Nombre:

Dirección:

Sello

Fecha:

Firma:

A CUMPLIMENTAR POR LA INSTITUCIÓN COMPETENTE DEL PAÍS DE DESTINO

La Autoridad o Institución competente designada en el país de destino, declara

Estar de acuerdo No estar de acuerdo

En que el trabajador:

Siga sometido a la legislación de Seguridad Social de España Perú

en virtud del artículo 8.1b) 8.1 d) del Convenio

durante el periodo de: a

Denominación:.....

Dirección:

Sello

Fecha:

Firma:

INSTRUCCIONES

El formulario deberá cumplimentarse por cuadruplicado ejemplar en caracteres de imprenta. (Tres ejemplares en el supuesto de trabajadores por cuenta propia).

Una vez cumplimentado por el empresario o trabajador será enviado por la Institución competente del país asegurador a la Institución competente del país de empleo.

Esta última Institución, expresada su conformidad o disconformidad en el mismo, devolverá tres o dos ejemplares a la Institución competente del país asegurador. La misma remitirá 2 ejemplares a la empresa solicitante o uno al trabajador por cuenta propia.

(1) INSTITUCIONES COMPETENTES

En España:

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Subdirección General de Afiliación, Cotización
y Gestión del Sistema RED
C/ Astros, 5 y 7
28007 MADRID

En Perú:

MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
OFICINA GENERAL DE COOPERACIÓN Y
ASUNTOS INTERNACIONALES
Avenida Salaverry N° 655, Jesús María
LIMA 11 (PERU)